



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA -AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 02 de octubre del 2018.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 075-2018-MDSJB/ALC, (05-Mar-2018); Informe N° 054 y 62-2018-MDSJB-HGA-GIP/AYAC/JRCHF-RO, (07 y 24-Agos-2018), presentado por el Ing. Joel Raúl Chipana Fernández – Residente de Obra; Informes N.ºs 018-2018-MDSJB/HLA/SO, (07-Agos-2018), suscritos por el Ing. Hemerson Lizarbe Alarcón – Supervisor de Obra; Informes N.ºs 183 y 207-2018-MDSJB/GM-SGSLO, (16-Agos y 17-Set-2018), suscrito por el Ing. Mao García Jerí – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 286-2018-MDSJB/GIP, (20-Set-2018), suscrito por el Ing. Ernesto P. Bautista Ayala – Gerente de Infraestructura Pública; Opinión Legal N° 072-2018-MDSJB/GAJ, (28-Set-2018), suscrito por el Abog. Edgard Cuenca Navarro – Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 188-2018-MDSJB/GM, (02-Oct-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2018-MDSJB/ALC, (05-Mar-2018), se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LA RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN LA ASOCIACIÓN CAPILLAPATA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO"**, con Código SNIP N° 283448, el mismo que ha sido evaluado por la Gerencia de Infraestructura Pública, registrado bajo los lineamientos de *invierte.pe*, con el formato N° 01, y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Ejecución, según la Directiva 003-2017-EF/63.01, con un presupuesto total Setecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos y 98/100 Soles (S/ 757,632.98);

Que, con Informe N° 185-2018-MDSJB/GM-SGSLO, (22-Agost-2018), el Ing. Mao García Jerí – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, devuelve el Expediente Técnico Adicional Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN LA ASOCIACION CAPILLAPATA, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO"**, en condición de OBSERVADO, por las siguientes consideraciones:

a) El Expediente Técnico Adicional Deductivo Vinculante N° 01, carece del sustento técnico del cambio del cerco sobre las tribunas de malla metálica por muro de ladrillo tipo sogá, b) En El cambio propuesto estaría demandando un presupuesto adicional de **S/. 1,659.35** (Un Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 35/100 Soles), que representa el **0.22%** del costo del expediente de ejecución aprobado, los mismos que fueron absueltos con el Informe N° 062-2018-MDSJB-MRAPAC-GIP/JRCHF-RO, del cual se tiene lo siguiente:

- El Expediente Técnico Adicional Deductivo Vinculante N° 01, contiene el respectivo informe técnico del folio 16 hasta el folio 19, y cuyo cambio del cerco sobre las tribunas, se justifica por las siguientes consideraciones:
 - Mayor seguridad al usuario con los parapetos de ladrillo de las tribunas.
 - Mejor imagen visual a la fachada del proyecto.
 - Protección frente a la inclemencia de los rayos solares durante horas de mayor intensidad.
 - Mayor durabilidad en el tiempo, frente a las inclemencias del clima y el tiempo.
- En El cambio propuesto presenta una incidencia presupuestal de **S/. 00.00** (Cero con 00/100 Soles), que representa el **0.00%** del costo del expediente de ejecución aprobado.

ítem	Descripción	Costo Directo
01	Adicional	6,351.11
02	Deductivo	6,351.11
Adicional-Deductivo NETO		0.00

Costo Directo Adicional	
Neto	0.00
Gastos Generales 10% C.D.	0.00
Gastos de Supervisión 5% C.D.	0.00
Presupuesto Acicional	0.00

